



Xalapa, Ver., 3 de marzo de 2021

Folio No.: 26/CCPX/2021-2022

Asunto: Comisión de Gubernamental. Sugerencias para la integración de información que habrá de incluirse en el cierre de la administración municipal.

A LA MEMBRECÍA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.

El Consejo Directivo 2021-2022 del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. (CCPX), por medio de su Presidente, C.P.C. Carlos Martínez Merinos, de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental, a cargo de la C.P.C. Grisselda del Pilar Rosas Aguilar, y de la Presidente de la Comisión de Gubernamental, P.C.C.A.G. Norma Hilda Jiménez Martínez, dan a conocer el documento denominado “Sugerencias para la integración de información que habrá de incluirse en el cierre de la administración municipal”, el cual fue elaborado por integrantes de la Comisión de Gubernamental del CCPX por el Bienio 2021-2022.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. Carlos Martínez Merinos
Presidente

C.P.C. Grisselda del Pilar Rosas Aguilar
Vicepresidente del Sector Gubernamental

P.C.C.A.G. Norma Hilda Jiménez Martínez
Presidente de la Comisión de Gubernamental

C.C.P. Consejo Directivo 2021-2022.

*El original se encuentra firmado en los archivos del CCPX.



Xalapa, Ver., 3 de marzo de 2021

Sugerencias para la integración de información que habrá de incluirse en el cierre de la administración municipal.

*P.C.C.A. Norma Hilda Jiménez Martínez/ P.C.C.A. Adriana Andrade Borzzani/
C.P. Gaspar Baizabal Páez/ C.P.C. Marcos Javier Cortés Cuevas*

Integrantes de la Comisión de Gubernamental

A LA MEMBRECÍA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.

En este año, las autoridades municipales del Estado de Veracruz concluirán su período constitucional, siendo obligación llevar a cabo el protocolo de entrega y recepción el día primero de enero de 2022, fecha en que se instalará el nuevo Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, la entrega y recepción de la documentación impresa y electrónica que contenga la situación que guarda la administración pública municipal, se realizará en apego a los lineamientos y demás documentación que al efecto expida el H. Congreso del Estado de Veracruz, por conducto de su Secretaría de Fiscalización y del Órgano de Fiscalización Superior.

No obstante, la labor de integración de información ha iniciado y es importante para quienes lleven a cabo o brindan sus servicios en este proceso, tomen en cuenta diversos factores que pueden contribuir o afectar a una integración de información ordenada, de calidad, suficiente y de seguridad para quienes entregan.

En ese sentido, como una aportación de consulta a la membrecía del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C., integrantes de la Comisión Gubernamental han elaborado una serie de sugerencias a considerar, enunciativas mas no limitativas, previo a la formulación de los anexos que habrán de generarse, para dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos que al efecto emitan las autoridades correspondientes.



Si bien, las autoridades Municipales habrán de conformar un comité de entrega, el éxito y prevención de problemas futuros, lo es la calidad de la información que integren a los anexos del acta de entrega y recepción, para ello, temas que deben estar analizando en este momento, son lo relativo al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Hacendario Municipal, entre otros, por lo que se sugiere, como un primer avance, prever los siguientes temas:

NÚM.	TEMA	SUGERENCIA PARA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN	ÁREAS MUNICIPALES	FUNDAMENTO LEGAL
1	Fondos revolventes	Validar que los fondos revolventes asignados, estén registrados en el auxiliar contable y correspondan a las fichas de los depósitos realizados en cuenta bancaria al final del ejercicio, para su cancelación o debidamente comprobados.	Tesorería	Artículos 340, 363, 366 del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz (CHMEV).
2	Bancos	Determinar las transferencias presupuestales federales etiquetadas que no hayan sido comprometidos o devengados al 31 de diciembre, para su reintegro con los intereses a la Tesorería de la Federación, dentro de los plazos establecidos.	Tesorería	Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM). Artículo 4, fracción 15, 81, transitorio 9º fracción V del 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
3	Bancos	Incluir la relación de cuentas bancarias productivas para cada fondo, programa o reasignación y que estas no hayan incluido recursos locales, ni aportaciones que realicen los beneficiarios de las obras o acciones.	Tesorería Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	Artículo 69 de la LGCG.
4	Cuentas por cobrar	Evaluar los saldos de ejercicios anteriores correspondiente a los derechos a recibir de efectivo o equivalentes, demostrando las acciones de cobro.	Tesorería	Artículos 42, 43, 70, fracción I y 85 fracciones IV y V de la LGCG. Artículos 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del CHMEV.
5	Inventario de bienes mueblese inmuebles	Incorporar al inventario, todos aquellos bienes muebles o inmuebles que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y	Tesorería Jefe de Almacén Todas las áreas	Artículo 27 de la LGCG. Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.



NÚM.	TEMA	SUGERENCIA PARA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN	ÁREAS MUNICIPALES	FUNDAMENTO LEGAL
		<p>hubieran sido recibidos o adquiridos durante el encargo de la administración, los cuales deberán contar con el documento que acredite la propiedad del Ayuntamiento para ser entregados oficialmente.</p> <p>Verificar que los bienes inmuebles no tengan un valor inferior al catastral. En su caso, derivado del tratamiento de las diferencias de la conciliación físico – contable, se haya aplicado a resultados de ejercicios anteriores.</p>		
6	Pasivos	Comprobar que las cifras de los pasivos por proveedores o cuentas por pagar estén debidamente soportadas con la información comprobatoria y justificativa; así como devengadas, para efectuar los pagos correspondientes.	Tesorería	<p>Artículos 19 fracción 3, 45, 52,67 de la LGCG.</p> <p>Artículo 13 fracción VII de la LDFEFM</p>
7	Pasivos	Analizar la disponibilidad de recursos, para la liquidación de pasivos generados en la administración pública municipal saliente, debidamente acreditados y justificados.	Tesorería	<p>Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la LGCG.</p> <p>Artículos 318, 357, 359 fracción IV, 362, 367 y 369 del CHMEV.</p>
8	Pasivos	Vigilar el cumplimiento y entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados.	Tesorería	<p>Artículos 42, 43 y 70, fracción I de la LGCG.</p> <p>Artículos 1; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).</p> <p>Artículos 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación (CFF).</p>
9	Estados Financieros, presupuestarios y programáticos	Revisar que los estados financieros, presupuestarios y programáticos, se presenten en los formatos vigentes emitidos por el CONAC y contengan las validaciones indicadas en los mismos.	Tesorería	<p>Artículos 50 y 52 de la LGCG.</p> <p>NORMAS y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.</p>



NÚM.	TEMA	SUGERENCIA PARA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN	ÁREAS MUNICIPALES	FUNDAMENTO LEGAL
				Marco General de Contabilidad Gubernamental (MGCG), Capítulo VII de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura Fiscal emisión 12/20
10	Notas a los estados financieros	Las notas de memoria deben de presentarse agrupadas en cuentas de orden contables y en cuentas de orden presupuestales; las primeras deberán considerar: valores, emisión de obligaciones, avales y garantías, juicios (civiles, mercantiles, agrarios, fiscales, etc.), contratos firmados de construcciones, bienes concesionados o en comodato. Las segundas clasificadas en ingresos y egresos.	Tesorería	Artículo 46 y 49 de la LGCG. MACG CAP VII de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal: i) notas a los estados financieros
11	Notas a los estados financieros	En las notas de desglose, se debe informar de los criterios para determinar la estimación de cuentas incobrables. Las cuentas de pasivo se presentarán desagregadas por antigüedad de 90, 180 o 365 días o más, además del detalle de los pasivos diferidos.	Tesorería	Artículo 46 y 49 de la LGCG. MACG CAP VII de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura Fiscal: i) notas a los estados financieros
12	Planeación Municipal	Integrar un expediente que contenga los Instrumentos de Planeación: a) Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y sus adecuaciones; b) Programas que deriven del PMD; c) Programas presupuestarios y actividades institucionales; y d) Convenios de Coordinación y Colaboración.	Todas las áreas	Artículos 3 fracción X, 12 fracción II, 17, 18, 39, 41, 42, 46, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
<p>En este apartado, es recomendable las áreas vinculadas, inicien con verificar que se integre:</p> <p>a) La Evaluación de los resultados de los programas presupuestarios municipales y sus actividades institucionales, estableciendo el Sistema de Evaluación del Desempeño.</p> <p>b) El seguimiento y evaluación de los fondos municipales del Ramo 33, realizado por la instancia técnica.</p>				



NÚM.	TEMA	SUGERENCIA PARA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN	ÁREAS MUNICIPALES	FUNDAMENTO LEGAL
Prever la Alineación de sus programas, con su PMD, Planes Estatal y Federal, con acuse de recibido de SEFIPLAN.				
13	Observancia de las reglas de disciplina financiera	<p>Integrar expedientes que contengan:</p> <p>a) La contratación de obligaciones de la administración municipal;</p> <p>b) El cumplimiento trimestral y anual de las reglas de disciplina financiera;</p> <p>c) El cumplimiento establecido en el Sistema de Alertas; y</p> <p>d) El cumplimiento de inscripción y publicación en el Registro Público Único (RPU).</p>	<p>Presidencia</p> <p>Tesorería</p> <p>Contraloría Interna</p>	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<p>En este apartado, es recomendable las áreas vinculadas, inicien con verificar que:</p> <p>a) No existan errores u omisiones de la información financiera.</p> <p>b) Se cumplan con las reglas referente a balance sostenible, proyecciones y resultados de ingresos y egresos, previsiones de ADEFAS, entre otros.</p> <p>c) Se publiquen los financiamientos y obligaciones en la página de internet.</p> <p>d) Se reporte la información suficiente para determinar los indicadores del Sistema de Alertas.</p> <p>Adicionalmente, verificar que se haya dado cumplimiento con la inscripción de los financiamientos y obligaciones, modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el RPU, y envió de información semestral a la SHCP.</p>				
14	Observancia de las reglas de disciplina financiera	Validar que los recursos presupuestados incorporen la partida para cubrir Registro de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y que no rebasen el porcentaje del 2.5% de los ingresos totales presupuestados.	Tesorería Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	Artículos 12, 20, TRANSITORIOS: séptimo y décimo primero de la LDFEFM
15	Observancia de las reglas de disciplina financiera	Verificar que la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos Municipal no rebase el factor de crecimiento, con relación al presupuesto aprobado para el ejercicio anterior.	Tesorería	Artículo 10, TRANSITORIO: Sexto de la LDFEFM
16	Observancia de las reglas de disciplina financiera	La iniciativa de la Ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos incluya, como anexos, la proyección de las finanzas públicas, los	Tesorería	Artículo 5 y 18 de la LDFEFM



NÚM.	TEMA	SUGERENCIA PARA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN	ÁREAS MUNICIPALES	FUNDAMENTO LEGAL
		resultados de las finanzas públicas, descripción de los riesgos relevantes, un estudio actuarial actualizado de las pensiones y el monto de la reserva.		
17	Información Administrativa	Analizar los documentos que, por su naturaleza, deberán incluirse en la relación de "Archivo en trámite" que habrán de incorporar al acta de entrega y recepción, previendo que la falta de seguimiento (omisión), pudiera generar una falta administrativa.	Todas las áreas	Artículos 1, 3 fracción XIII, 10 fracción I, 13, 49, 51, 57 y 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Directorio

C.P.C. Carlos Martínez Merinos
Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.

C.P.C. René Melgarejo Argüelles
Vicepresidente de General

C.P.C. Grisselda del Pilar Rosas Aguilar
Vicepresidente del Sector Gubernamental

P.C.C.A. Norma Hilda Jiménez Martínez
Presidente de la Comisión de Gubernamental

Integrantes de la Comisión de Gubernamental

C.P.C. Carlos Martínez Merinos
C.P.C. Sandra I. Pérez briones
M.A. y L.C. Arturo Delgado Ávila
C.P.C. Marcos Javier Cortés Cuevas
L.C. Humberto Pineda Huerta
L.C. María Guadalupe Pitta Rosado
L.C. Xóchitl Citlali Hernández Villa

C.P.C. René Melgarejo Argüelles
C.P.C. Luis Alberto Galván Zamora
P.C.C.A.G. Rolando Guzmán Hernández
C.P.C. Pablo Ignacio Aguilar Valenzuela
C.P. Gaspar Baizabal Páez
P.C.C.A. Adriana Andrade Borzzani
L.C. María Magdalena Hernández Martínez

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del CCPX se limita solo a su difusión.